



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN NÚMERO 157 DE 2019

“Por la cual se renueva el Registro No. 088 de 2018 del Dispositivo de Entretenimiento denominado PLAYGROUND MCDONALD'S BULEVAR, registrado mediante la Resolución 148 del 18 de septiembre de 2018”

EL DIRECTOR PARA LA GESTIÓN POLICIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 03 de la Ley 1225 de 2008 y las consagradas en el literal j) del artículo 14 del Decreto Distrital 411 de 2016, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., y

CONSIDERANDO

Que la sociedad ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S, con NIT 800.244.387-4, mediante radicado No. 20164210486252 del 16 de diciembre de 2016, solicitó el registro para el funcionamiento del Dispositivo de Entretenimiento denominado PLAYGROUND MCDONALD'S BULEVAR, localizado en el Centro Comercial Bulevar, ubicado en la Carrera 58 No. 127 – 59 locales 2128 – 2129 de la ciudad de Bogotá D.C.

Que la sociedad ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S, con NIT 800.244.387-4, mediante radicados Nos. 20174210046222 del 09 de febrero de 2017, 20174210490952 del 11 de diciembre de 2017, 20184210132182 del 04 de abril de 2018, 20184210302022 del 13 de julio de 2018, 20184210350662 del 24 de agosto de 2018 y 20184210377372 del 10 de septiembre de 2018, allegó la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley 1225 de 2008, que fueron solicitados por la Dirección para la Gestión Políciva.

Que mediante Resolución No. 148 de fecha 18 de septiembre de 2018, la Dirección para la Gestión Políciva registró con el número de identificación 088 de 2018 el Dispositivo de Entretenimiento denominado “PLAYGROUND MCDONALD'S BULEVAR”.

Que de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 2 del Artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, establece *“el registro tendrá vigencia de un (1) año, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, sin perjuicio de que las modificaciones o cambios de las condiciones del registro inicial serán actualizadas al momento de ocurrir tales cambios o modificaciones”*.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD – F034
Versión: 02
Vigencia:
22 de noviembre de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO **157** DE 2019 Página 2 de 6

“Por la cual se renueva el Registro No. 088 de 2018 del Dispositivo de Entretenimiento denominado PLAYGROUND MCDONALD'S BULEVAR, registrado mediante la Resolución 148 del 18 de septiembre de 2018”

Que la Resolución 0543 del 28 de marzo de 2017 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo “Por el cual se expide el Reglamento Técnico para Parque de Diversiones, Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento Familiar RETEPARQUES en Colombia en el parágrafo único del artículo 1 establece que el Reglamento es de obligatorio cumplimiento para todos los parques de Diversiones definidos en el Artículo 2 de la Ley 1225 de 2008, en tanto, se comunica a la empresa ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S, con NIT 800.244.387-4, el cumplimiento del citado Reglamento Técnico.

Que para la renovación del Registro la sociedad ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S, con NIT 800.244.387-4, mediante radicado No. 20194211053992 de fecha 11 de septiembre de 2019, aportó los siguientes documentos:

1. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S, con NIT 800.244.387-4, en medio magnético (CD).
2. Certificación del Representante Legal de Arcos Dorados de Colombia, en medio magnético (CD).
3. Copia de Contrato de Arrendamiento Locales en Zona Común, suscrito entre la copropiedad CENTRO COMERCIAL BULEVAR NIZA P.H y FSC LTDA & CIA. S.C.A., por un periodo de veinte (20) años, contados a partir del 05 de septiembre de 2007, en medio magnético (CD).
4. Copia de la certificación de la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual No. LRCG-6013678-1 expedida por Zúrich Colombia Seguros S.A., con vigencia desde el 01 de julio de 2019 hasta el 30 de junio de 2020, en medio magnético (CD).
5. Copia de la certificación de la Póliza de Seguros Todo Riesgo Daños Materiales No. PIPL-6022561-1 expedida por Zúrich Colombia Seguros S.A., con vigencia desde el 01 de julio de 2019 hasta el 30 de junio de 2020.
6. Certificación expedida por Zúrich Colombia Seguros S.A., donde informa el conocimiento del riesgo y la póliza otorga incluso si no se ha realizado inspección en los riesgos, sin perjuicios de la obligación que tiene el Asegurado de declarar el estado del riesgo y de avisar cualquier modificación o alteración del mismo, atendiendo a los criterios establecidos en los artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio, firmada el 16 de agosto de 2019, en medio magnético (CD).



RESOLUCIÓN NÚMERO **157** DE 2019 Página 3 de 6

“Por la cual se renueva el Registro No. 088 de 2018 del Dispositivo de Entretenimiento denominado PLAYGROUND MCDONALD’S BULEVAR, registrado mediante la Resolución 148 del 18 de septiembre de 2018”

7. Hoja Técnica de las atracciones o dispositivos de entretenimiento del PLAYGROUND MCDONALD’S BULEVAR, en medio magnético (CD).
8. Copia del manual de propietario, en medio magnético (CD).
9. Copia del Soft Play – seguridad de los equipos, en medio magnético (CD).
10. Plan de Señalización de cada una de las atracciones del PLAYGROUND MCDONALD’S BULEVAR, en medio magnético (CD).
11. Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias, expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER No. SE-1-004267-19 de fecha 22 de agosto de 2019, con vigencia de un (1) año.
12. Plan de Emergencias y Contingencias del Dispositivo de Entretenimiento PLAYGROUND MCDONALD’S BULEVAR, en medio magnético (CD).
13. Certificación de afiliación con EMERMEDICA S.A, en medio magnético (CD).
14. Certificación de pruebas previas a la puesta en marcha, realizada por el Señor Carlos Eduardo Torres Sánchez, en medio magnético (CD).
15. Certificación de pruebas de diseño y manufactura sismo resistente, en medio magnético (CD).
16. Certificación Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, Arcos Dorados SAS, en medio magnético (CD).
17. Certificación del personal de mantenimiento preventivo PLAYLAND, donde indica que el señor Anderson Darío Jiménez Velásquez realizó la capacitación de normas de seguridad y limpieza, en medio magnético (CD).
18. Certificado a nombre del señor Carlos Eduardo Torres Sánchez, en medio magnético (CD).
19. Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendio No. 2019-4464, expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB, con vigencia desde el 9 de marzo de 2019 hasta el 8 de marzo de 2020.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN NÚMERO **157** DE 2019 Página 4 de 6

“Por la cual se renueva el Registro No. 088 de 2018 del Dispositivo de Entretenimiento denominado PLAYGROUND MCDONALD’S BULEVAR, registrado mediante la Resolución 148 del 18 de septiembre de 2018”

Que, de conformidad con lo anterior, la Dirección para la Gestión Políciva en uso de sus facultades legales y reglamentarias, encuentra que para efectuar el registro al Dispositivo de Entretenimiento denominado PLAYGROUND MCDONALD’S BULEVAR, objeto de estudio, se acredita el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008.

Que en mérito de lo expuesto esta Dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: RENOVAR el Registro con el número de identificación 088 del 2018 del Dispositivo de Entretenimiento denominado “PLAYGROUND MCDONALD’S BULEVAR”, de propiedad de la sociedad ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S, con NIT 800.244.387-4, localizado en el Centro Comercial Bulevar, ubicado en la Carrera 58 No. 127 – 59 locales 2128 – 2129 de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO 2: INFORMAR al autorizado que la renovación del Registro tendrá vigencia de un (1) año, contado a partir de la expedición del presente Acto Administrativo, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, de conformidad con el párrafo segundo del Artículo 3 de la Ley 1225 de 2008:

PARAGRAFO: La presente renovación de registro autoriza para operar el Dispositivo de Entretenimiento PLAYGROUND MCDONALD’S BULEVAR, cualquier modificación o cambio requiere la actualización de este acto administrativo.

ARTÍCULO 3: REQUERIR al autorizado que aporte a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., los documentos que vencen durante la vigencia del registro debidamente renovados, tales como: Concepto Técnico de Seguridad



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN NÚMERO **157** DE 2019 Página 5 de 6

“Por la cual se renueva el Registro No. 088 de 2018 del Dispositivo de Entretenimiento denominado PLAYGROUND MCDONALD'S BULEVAR, registrado mediante la Resolución 148 del 18 de septiembre de 2018”

Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB, Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER y las Pólizas que amparan los lesiones y/o muerte de personas, rotura de maquinaria e incendio so pena de las sanciones de multa, suspensión y cancelación del registro, de conformidad con el Artículo 2 de la Ley 1750 de 2015 que modificó el Artículo 9 de la Ley 1225 de 2008 y la suspensión preventiva que trata el Artículo 35 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

PARAGRAFO: Es conveniente enunciar que el otorgamiento del Registro Previo para la puesta en marcha y funcionamiento, establecido en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, no exige el cumplimiento de los requisitos de operación y mantenimiento establecidos en el artículo 4 de la Ley en mención, de manera particular del Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER y del Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendios expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB.

ARTÍCULO 4: SOLICITAR al autorizado que aporte a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., un informe trimestral de los incidentes y accidentes ocurridos en la operación, de conformidad con el programa de inspección definido en los Estándares de Operación de Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento que trata el Artículo 5 de la Ley 1225 de 2008.

ARTÍCULO 5: COMUNICAR la presente renovación de Registro a la Alcaldía Local de Suba, a fin de que se efectúe las acciones de Vigilancia y Control de que trata el Decreto Distrital 037 de 2005 y la Resolución 0958 de 2010 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F034
Versión: 02
Vigencia:
22 de noviembre de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN NÚMERO **157** DE 2019 Página 6 de 6

“Por la cual se renueva el Registro No. 088 de 2018 del Dispositivo de Entretenimiento denominado PLAYGROUND MCDONALD'S BULEVAR, registrado mediante la Resolución 148 del 18 de septiembre de 2018”


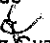

ARTÍCULO 6: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la sociedad ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S, con NIT 800.244.387-4., a través del correo electrónico lina.ortiz@co.mcd.com, haciéndole saber en el acto de notificación que contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del año 2019.



CHRISTIAN LEONARDO MADJAR CRUZ
Director para la Gestión Políciva

Elaboró: Natalia Marcela Salcedo 
Revisó: Claudia García Celis 
Juan Carlos Rodríguez Guzmán 

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F034
Versión: 02
Vigencia:
22 de noviembre de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**